

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.), su Augusta Madre la REINA Doña María Cristina y S. A. R. el Infante Don Fernando regresaron anoche á las ocho y media á esta Corte, de su viaje á Cartagena, continuando sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1167

CIRCULAR

Como hasta la fecha los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan no han remitido á este Gobierno la copia certificada de la lista de los que en su día han de proceder á la designación de Comisarios, según así se les prevenía en circulares publicadas en este Boletín oficial correspondientes á los días 22 de Febrero y 7 y 23 de Marzo últimos, espero que sin dar lugar á nuevo recordatorio cumplan dicho servicio.

Tarragona 12 de Abril de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Pueblos que se citan

Aiguamurcia, Albiñana, Albiol, Alcanar, Alcover, Aldover, Aleixar, Alforja, Argentera, Bisbal del Panadés, Cabra, Capafons, Capsanes, Ciurana, Colldejou, Cherta, Flix, Forés, Garrigues, Irlas, Margalef, Miravet, Montmell, Montroig, Palma, Montbrió de Tarragona, Pont de Armentera, Porrera, Prades, Pratdip, Querol, Renau, Ribarroja, Riudecàñas, Riudecols, Rodona, Salomó, Selva, Tarragona, Torroja, Ulldecona, Vallfogona, Vendrell, Vespella, Vilanova de Escornalbou, Vilanova de Prades, Vilallonga y Viladonina.

Núm. 1168

CIRCULAR

El Sr. Coronel del Regimiento Dragoones de Numancia, 11.^o de Caballería, en comunicación fecha 10 del actual, desde Barcelona me dice lo que sigue: «Debiendo proceder la Comisión nombrada al efecto para la compra de caballos con destino al servicio de la

remonta general del Ejército, á partir del día 18 del actual en adelante y en el Cuartel de Caballería de Alfonso XIII que ocupa en esta Plaza este Regimiento, á la adquisición de todos los que se presenten con las condiciones de 1'50 metros de alzada sin exceder de 1'62, de cuatro á siete años de edad, sin defecto de sanidad ó conformación, en estado de doma para ser utilizados en los cuerpos y cuyo precio máximo de 1.250 pesetas; ruego á V. S. se digne comunicar dicha compra en el Boletín oficial de la provincia de su merecido cargo, para que cuantas personas deseen interesarse en dicha compra puedan tener conocimiento de ella.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de aquellas personas que pueda interesarles.

Tarragona 12 de Abril de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1169

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Provincia de Tarragona

NÚMERO 9

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia durante el mes de Marzo de 1907.

Causas de las defunciones

| | |
|--|----|
| Fiebre tifoidea (tifus abdominal)..... | 1 |
| Escarlatina..... | 1 |
| Gripe..... | 1 |
| Tuberculosis pulmonar..... | 3 |
| Tuberculosis de las meninges..... | 1 |
| Congestión, hemorragia y reblanamiento cerebral..... | 7 |
| Enfermedades orgánicas del corazón..... | 9 |
| Bronquitis aguda..... | 3 |
| Bronquitis crónica..... | 4 |
| Pneumonía..... | 1 |
| Otras enfermedades del aparato respiratorio..... | 3 |
| Afecciones del estómago (menos cáncer)..... | 1 |
| Diarrea y enteritis (dos años y más)..... | 2 |
| Diarrea y enteritis (menores de dos años)..... | 5 |
| Cirrosis del hígado..... | 1 |
| Nefritis y mal de Bright..... | 1 |
| Debilidad senil..... | 1 |
| Suicidios..... | 1 |
| Otras enfermedades..... | 9 |
| Total..... | 55 |

NÚMERO 9 (BIS) Estadística del movimiento natural de la población

| | | | |
|---|--|-------------------|------|
| Población | 24.173 | | |
| Número de hechos | | | |
| Absoluto | { Nacimientos (1) | 67 | |
| | Defunciones (2) | 55 | |
| | Matrimonios | 12 | |
| Número de nacidos | { Natalidad (3) | 2'77 | |
| | Por 1.000 habitantes. { Mortalidad (4) | 2'28 | |
| | | Nupcialidad | 0'50 |
| Vivos | { Varones | 28 | |
| | Hembras | 39 | |
| Vivos | { Legítimos | 62 | |
| | Ilegítimos | » | |
| | Expósitos | 5 | |
| Muertos | { Legítimos | 7 | |
| | Ilegítimos | 2 | |
| | Expósitos | 1 | |
| Total | 67 | | |
| Varones | { Legítimos | 7 | |
| Hembras | Ilegítimos | 2 | |
| | Expósitos | 1 | |
| Total | 10 | | |
| Varones | 24 | | |
| Hembras | 31 | | |
| Menores de 5 años | 14 | | |
| De 5 y más años | 41 | | |
| En hospitales y casas de salud | 11 | | |
| En otros establecimientos benéficos | » | | |
| Total | 11 | | |

Tarragona 10 de Abril de 1907.—El Jefe de Estadística, Miguel Cuesta.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Núm. 1170
REGIMIENTO CAZADORES DE TETUÁN

17.^o DE CABALLERÍA

Aviso

Debiendo procederse por este Regimiento á la compra de caballos de

silla, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, todos los días laborables, de diez treinta á doce, desde el 18 del actual, por la presente se hace saber á cuantos les convenga presentar caballos, que éstos han de reunir las condiciones siguientes: al-

zada 1'50 metros, sin exceder de 1'62 metros, edad de cuatro á siete años, sin defectos de sanidad ó conformación y en estado de doma para poderlos utilizar desde luego, que pueden hacerlo en el Cuartel Cazadores de Tetuán, 17.^o de Caballería.

Reus 9 de Abril de 1907.—El Coronel Presidente de la Comisión, Arturo Fernández.

Núm. 1171
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cenia

No habiendo comparecido los mozos Miguel Bouet Pechoaberto, hijo de Bautista y de María, núm. 27 del sorteo de este año y Emilio Sebastiá Vidal, de José y María, núm. 30, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni hecho uso del derecho que les concede el párrafo 2.^o del artículo 95 de la ley, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma por conducto de sus familias, se ha instruido contra los mismos expediente de prófugo con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Cenia 8 de Abril de 1907.—El Alcalde, Juan Plá.

Núm. 1172
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Almoster

Previas las debidas formalidades se ha verificado el sorteo de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal para el corriente año, habiendo recaído la elección en los señores siguientes:

Sección 1.^a—D. Miguel Llevat Sánchez.

Sección 2.^a—D. Miguel Vilafanea Fort.

Sección 3.^a—D. Cosme Llevat Fort. Almoster 8 de Abril de 1907.—El Alcalde, Miguel Llort.

Núm. 1173
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torredembarra

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1908, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Mayo próximo.

Torredembarra 10 de Abril de 1907.—El Alcalde, Joaquín Sanmartí.

Núm. 1174
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Dosaigas

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para el repartimiento de las contribuciones territoriales por rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año 1908, se previene á los propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble, presenten hasta el 15 del próximo Mayo las declaraciones de alta ó baja, con los documentos justificativos, á fin

de ser incluidos en el inmediato apéndice.

Dosaigas 10 de Abril de 1907.—El Alcalde, Juan Ciurana.

Núm. 1175
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Miravet

En el próximo mes de Mayo se procederá á la formación del apéndice al amillaramiento para el año de 1908. Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento por durante los quince primeros días del actual mes, á partir desde el en que aparezca el presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Miravet 9 de Abril de 1907.—El Alcalde, José Borrrell.

Núm. 1176
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Solivella

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año 1908, se advierte por el presente á todos los propietarios de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se presenten con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del mes de Mayo próximo, á fin de que tengan efecto las variaciones procedentes de dicho apéndice.

Solivella 5 de Abril de 1907.—El Alcalde, Baldomero Monseny.

Núm. 1177
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de San Carlos de la Rápita

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de esta ciudad para el próximo año de 1908, los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, podrán presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 de Mayo próximo.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento.

San Carlos de la Rápita 10 de Abril de 1907.—El Alcalde, Lorenzo Gasparín.

Núm. 1178
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Perelló

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de esta población durante el próximo mes de Mayo, que ha de servir de base á los repartos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana el año venidero de 1908, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal los documentos que acrediten las altas y bajas hasta el día 16 del próximo venidero mes de Mayo, á fin de ser incluidos en el mismo.

Perelló 10 de Abril de 1907.—El Alcalde, Arturo Homedes.

Núm. 1179
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pratdip

Terminados los repartos de consumos, sal y alcoholos, y el vecinal sobre la materia líquida no amillarada, girado sobre las bases 4.^a y 6.^a del art. 138 de la ley Municipal para el corriente año de 1907, así como el general vecinal para pago de guardas de término, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Pratdip 2 de Abril de 1907.—El Alcalde, José Escoda.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del presupuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1907, y en su consecuencia ha fijado para hacer efectivo la siguiente tarifa:

| ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO | Cantidad que se calcula podrá consumirse | UNIDAD | Precio medio á que se vende | Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse | por 100 del precio media del artículo que ha de ser gravado |
|---------------------------------|--|------------|-----------------------------------|---|---|
| | | | — Pesetas Cs. | — Pesetas Cs. | |
| Gallinas, gallos y pollomas. | 525 | Una. | 4'00 | 2.100'00 | 525'00 |
| Liebres y conejos. | 516 | Uno. | 1'50 | 774'00 | 193'50 |
| Huevos. | 16.000 | 100 | 8'00 | 1.280'00 | 320'00 |
| Patatas. | 16.400 | 100 kilos. | 10'00 | 1.640'00 | 410'00 |
| Leña. | 80.000 | » | 3'00 | 2.400'00 | 600'00 |
| Habas. | 3.600 | » | 10'00 | 360'00 | 90'00 |
| Algarrobas. | 14.531 | » | 12'00 | 1.743'72 | 435'93 |
| Paja. | 18.820 | » | 7'00 | 1.317'40 | 329'35 |
| TOTAL..... | | | 11.615'12 | 2.903'78 | |

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Vilanova de Escornalbou 8 de Abril de 1907.—El Alcalde, José Sabaté.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1181

Don Enrique Andreu y Vidal, Abogado, Escribano-Actuario del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Certifíco: Que en los autos que luego se dirán se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con su publicación, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA

En la ciudad de Tarragona á seis de Abril de mil novecientos siete.—El Sr. D. Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos juicio ejecutivo sobre reclamación de dos mil trescientas sesenta y dos pesetas, importe de cuatro letras de cambio y gastos de protesto, intereses y costas, que han pendido y pendrán ante este Juzgado, entre partes, de la una como ejecutante don Jaime Miralles y Bonet, propietario y vecino de Cornudella, representado por el Procurador D. Buenaventura Alfonsó Pedrol y dirigido por el Letrado D. Juan Bautista Olivé, y de la otra como ejecutado D. Agustín Sevil y Riambau, vecino y del comercio de esta plaza, en rebeldía, y.—Resultando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución alegante por la expresada cantidad de dos mil trescientas sesenta y dos pesetas, importe de la deuda constante en cuatro letras de cambio y gastos de protesto, intereses á razón del cinco por ciento anual de los capitales de las letras desde las fechas de sus respectivos protestos y costas causadas y que se causen hasta hacer trámite y remate de los bienes embargados y demás que fueren del deudor D. Agustín Sevil y Riambau.—Así por esta mi sentencia de remate que además de notificarse en los estrados del Juzgado se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia, á menos que la parte actora haga uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Maximiano Bravo.

Pues así lo tengo recordado en providencia de cuatro del corriente mes, dictada en el expediente de referencia promovido por el Procurador D. José María Fernández en nombre y representación de D. Josefa Saúner como heredera del fallecido don Juan Curto y Figueiras.

Dado en Tortosa á seis de Abril de mil novecientos siete.—Bruno Farina.—Por mandado de S. S., por Maldonado, Diego F. Quiozá.

dad de Tarragona y se partió, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fé.—Ante mí, Enrique Andreu.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, libro la presente que firmo en Tarragona á once de Abril de mil novecientos siete.—Enrique Andreu.—V. B.—El Juez de primera instancia.—Bravo.

Núm. 1182

Don Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente y en méritos del expediente gubernativo referente á la cancelación de la fianza que tenía constituida el Procurador que fué de este Juzgado D. Juan Curto Figueiras, para garantir los actos de tal, se hace saber: Que los que tengan que hacer alguna reclamación contra la expresada fianza, lo verifiquen dentro el término de seis meses, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia; entendiéndose que pasado dicho término sin deducir reclamación alguna, se acordará lo precedente, parándoles por ello el perjuicio que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo que establece el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del Poder judicial.

Pues así lo tengo recordado en providencia de cuatro del corriente mes, dictada en el expediente de referencia promovido por el Procurador D. José María Fernández en nombre y representación de D. Josefa Saúner como heredera del fallecido don Juan Curto y Figueiras.

Dado en Tortosa á seis de Abril de mil novecientos siete.—Bruno Farina.—Por mandado de S. S., por Maldonado, Diego F. Quiozá.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

Miguel Santaló Porta, núm. 8 de Bràfim, para probar la de su padre y hermanos que tenga.

Ramón Martí Sabaté, núm. 4 de Nulles, para presentarse á ser medido.

Luis Tous Orga, núm. 14 de Pla de Cabra, para justificar en forma el estado eclesiástico de su hermano José.

También quedó pendiente hasta que termine la observación á que su padre ha sido sometido Juan Ferré Roig, núm. 20 de Alcover.

Cortos: Juan Busquets y José Altés, números 9 y 16 de Alcover; Rafael Ferré, núm. 8 de Figuerola, y Juan Balcells, núm. 10 de Pla de Cabra.

Indules: Evaristó Catalá Martí, núm. 6 de Alcover; Juan Monserrat, Valentín Barbañá, José Mercader y Jacinto Guinovart, números 1, 2, 3 y 5 de Alió; Modesto Oliva, núm. 2 de Figuerola; Luis Clavé, Pedro Pujol, números 2 y 14, de Pla de Cabra, y Juan Galvó, núm. 9 de Nulles, y José Altés, números 9 y 16 de Alcover; Rafael Ferré, número 8 de Figuerola, y Juan Balcells, núm. 10 de Pla de Cabra.

Vienen declarados soldados sin reclamación por los respectivos Ayuntamientos:

José Blaiá, núm. 2 de Alcover y José Huguet, núm. 5 de Cabraçel.

Reemplazo de 1904

Incluidos en definitiva: Antonio Paris, Juan Fá, José Marcal y Martí, Madurell y Francisco Giné, números 2, 7, 46, 47 y 29 de Alcover; Juan Queralt, núm. 2 de Cabra, y Juan Monserrat, núm. 31 de Valls.

Excepcionados: José Agustench, núm. 4 de Albiol; José Magrané, José Barberá, Joan Camps, Bernardo Tell, números 4, 22, 24 y 31 de Alcover; Jaime Plana, núm. 4 de Alió; Lorenzo Mateu, Jaime Rihé, números 4 y 5 de Bràfim; Pablo Aubia, Juan Oliva, números 2 y 6 de Figuerola; Olegario Monserrat, núm. 1 de Milà; Pedro Figuerola, núm. 2 de Nulles; Ramón Grau, Juan Pujol, Domingo, Joan Puigol Llobera, Salvador Coll, núm. 1, 2, 9 y 13 de Pla de Cabra, y José Gibert, núm. 5 de Pont de Armentera.

Excluidos en definitiva: el Ayuntamiento sin reclamación: Juan Torres o Huguet, núm. 20 de Pla del Cabra, situado en el término de Valls.

Y pendiente hasta el día 13 de Mayo para que se presente un hermano á ser reconocido, Juan Cervelló, Guasch, núm. 7 de Figuerola, cognome Estebiá, originario de Consolat de Mar, nacido en 1896, haciendo constar por el contrario en el de Crispín

Y Marcelino Queralt Roig, núm. 2 de Morell, para justificar la existencia de su padre.

Reemplazo de 1905

Indules: José Piana y José Vidal, números 1 y 10 de Constantí; José Armengol y Pablo Orlet, números 1 y 2 de Renau.

Corto: Pablo Ingés Ventura, núm. 7 de Caillar.

Excepcionados: Rafael Farré, núm. 4 de Canonja.

Jaime Clavé, núm. 13 de Constantí.

Emilio Ribas, Pedro Riera y Juan Estivill, números 1, 8 y 9 de Morell.

Ramón Palau, núm. 3 de Rourell.

Juan Mallafré Poy, Juan Mallafré Dols, Salvador Soley, Juan Armengol y Juan Bru-

llas, números 4, 6, 7, 11 y 12 de Secuita.

Ramón Martí, José Soley, José Vidal y Juan Poblet, números 4, 8, 9 y 22 de Vilaseca.

Por haber alcanzado la talla legal fué declarado soldado Ramón Badia Montseny,

núm. 8 de Constantí.

Y por no constar el impedimento de su hermano que contará los 17 años en 21 de Octubre próximo: Francisco Llunas Benito, núm. 17 de Vilaseca.

Y quedaron pendientes hasta el día 13 de Mayo próximo: Pablo Alegret Recasens,

núm. 5 de Constantí, para que se presente su padre á ser reconocido.

Y Marcelino Queralt Roig, núm. 2 de Morell, para justificar la existencia de su

padre.

Reemplazo de 1906

Indules: José Bofarull, núm. 10 de la Canonja; José Roig y Isidro Maduell, números 14 y 16 de Constantí; Francisco Llagostera, núm. 18 de Morell; Genaro Padro,

Comisión mixta de RECLUTAMIENTO

núm. 4 de Renau; Juan Palau, núm. 4 de Rouell; José Batalla y Joan Mallafré, núm. 4 y 8 de Secuita, y Miguel Saludes, núm. 9 de Vilaseca.

Cortos: Pablo Mercader, núm. 8 de Catllar; Antonio Cerdá, núm. 4 de Constantí; Ramón Vidal, núm. 2 de Vilaseca, y Enrique Avita, núm. 5 de Vilaseca.

Exceptuados: Pedro Monserret y Pedro Bellmunt, números 4 y 9 de Catllar; L

de Constantí; Agustín Oñate, núm. 17 de Catllar; Juan Martí, Pablo Molné, Modesto Roig y Antonio Vila, números 6, 12, 17 y 18

Amadeo Gatell, Antonio Calvó, José March, Martín Grau, Antonio Guinovart y Sall

vador Brunet, números 4, 7, 8, 9, 12 y 20 de Morell.

Jaime Vidal, núm. 3 de Persfort; Juan Padró y Juan Rull, números 2 y 5 de Renau.

Emilio Solé, núm. 3 de Rouell.

David Dalmau, núm. 1 de Secuita.

Juan Such, José Aguiló, Martín Ferré, Esteban Escoda y José Mallafré, números

1, 3, 4, 15 y 25 de Vilaseca.

Se hizo constar el fallecimiento de Esteban Granell Sabaté, núm. 21 de Vilaseca.

Reemplazo de 1903

Vista la Real orden de 3 de Agosto de 1906, se declaró no estar sujeto á revisión:

José Alvira Salvadó, núm. 6 de Vilaseca.

Pedro Pujals Xatruch, núm. 10 de Vilaseca, fue exceptuado en tercera y última

revisión.

Reemplazo de 1907

Excluidos totalmente por cortos: Gregorio Alles Oms, núm. 23 de Alcover; Ramón Rabassó Rull, núm. 4 de Brañim, y Gabriel Vallverdú Ferré, núm. 2 de Maó.

Excluidos temporalmente por intítiles: Juan Anguera Llenas, núm. 9 de Pla de Cabra; José Mateu Boada y Casimiro Espugues Amburná, números 8 y 10 de Poni de Armentera, y Juan Roset Reinal, núm. 1 de Pla de Cabra.

Utiles condicionales: Bartolomé Domingo Catalá, núm. 1 de Alió; José Rovira Ferré y Pablo Santó Tous, números 5 y 7 de Cabra; José Cortés Sorribas y Lluís Balaní

Logés, números 4 y 7 de Figuerola; Jaime Garreta Gils, núm. 4 de Gariellets; Ramón Güell Inglés, núm. 9 de Nules.

Exceptuados según el art. 87 de la vigente ley de Recrutamiento:

Juan Llorenç Roig, núm. 4 de Alcover, caso 4.

Juan Plana Barberá, núm. 5 de Id., Id. 4.

Cosme Rosich Barberá, núm. 10 de Id., Id. 4.

Gabriel Escoté Vidal, núm. 12 de Id., Id. 4.

Joan García Alumá, núm. 16 de Id., Id. 4.

Juan Roca Pamies, núm. 22 de Id., Id. 2.

Roque Portas Guiuernau, núm. 3 de Cabra, Id. 2.

Juan Cunillera Tous, núm. 6 de Id., Id. 4.

Carlos Vilanova Urpinell, núm. 5 de Nules, Id. 2.

Daniel Guimet Messequer, núm. 2 de Pla de Cabra, Id. 4.

Ramón Pons Andreu, núm. 10 de Id., Id. 4.

Francisco Pojol Anguela, núm. 11 de Id., Id. 4.

Fueron declarados soldados: Francisco Roca Senant, núm. 11 de Alcover, por haber sido concebido su padre apto para el trabajo, y Salvador Cortés Queralt, núm. 1 de Figuerola, por servir como voluntario en el Regimiento Infantería de Lérida.

Domingo Vidales Domingo, núm. 7 de Nules, viene declarado prófugo por el Ayuntamiento.

Y quedaron pendientes hasta el día 13 de Mayo próximo:

Luis Rull Dalmau, núm. 3 de Alcover, para presentar el expediente justificativo de la excepción que tiene alegada. (No se ha practicado diligencia alguna en este sentido.)

Joan Plana Sapers, núm. 2 de Alió, para justificar la existencia de sus dos cuñadas.

Enviadas las diligencias correspondientes, se han hecho constar en el libro de los expedientes.

CONVOCATORIA AL AYUNTAMIENTO